

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **Nº 00014** DE 2005
(20 MAY 2005)

"Por medio de la cual se autoriza el **CAMBIO DE LA CLASE DE VEHICULO** a la empresa de Servicio Público Terrestre Automotor Mixto **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"**

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales conferidas por los Decretos 2053 de 23 de julio de 2003 y 175 de 5 de febrero 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"**, mediante radicado No. 01131 de 29 de abril de 2005, solicita Cambio de Clase de Vehículo de Camioneta por Campero, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, para lo cual presenta Estudio con el que demuestra que la preferencia vehicular y las condiciones socio-económicas de la región requieren la clase de vehículo Campero para el recorrido **AGUAS VIVAS (Totoró) – POPAYAN – Viceversa**.

Que mediante Resolución No. 00051 de 23 de abril de 2002, la Dirección Territorial del Cauca, expide Certificado de Registro de Servicios a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"** entre Aguas Vivas (Totoró) – Popayán, fijándosele la siguiente Capacidad Transportadora:

CLASE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Campero	24	30

Que mediante Resolución No. 00057 de 22 de mayo de 2002, la Dirección Territorial del Cauca concede Habilitación a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"** para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto".

Que a través de Resolución No. 00120 de 22 de noviembre de 2002, la Dirección Territorial Cauca autoriza el Cambio de la Clase de Vehículo a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"**, modificándose el artículo Tercero de la Resolución No. 00051 de 23 de abril de 2002, en lo referente a la clase de vehículo autorizado, quedando de la siguiente manera:

CLASE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Campero	23	28
Camioneta	1	2

Que el Artículo 36 del Decreto 175 de 5 de febrero de 2001, establece "...Cuando las condiciones de la vía, la preferencia vehicular del usuario y las condiciones socioeconómicas de la región señalen la necesidad de modificar la clase de vehículo de los servicios autorizados o registrados a una empresa de transporte mixto, esta

"Por medio de la cual se autoriza el **CAMBIO DE LA CLASE DE VEHICULO** a la empresa de Servicio Público Terrestre Automotor Mixto **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"**

podrá solicitar a la autoridad competente el cambio o unificación transportadora bajo las siguientes premisas: Numeral 1º Cambio de bus o buseta abierta por bus o buseta cerrada, por camioneta doble cabina con platón o por campero, en equivalencia uno (1) a uno (1)."

Analizada la solicitud y el estudio presentado por la Empresa, encuentra este Despacho que se ajusta a lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001 por lo que es procedente autorizar el cambio de clase de vehículo en dos (2) unidades de acuerdo a la equivalencia señalada en la norma citada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"**, el **CAMBIO DE CLASE DE VEHICULO** de **CAMIONETA** por **CAMPERO** en equivalencia **UNO** a **UNO**.

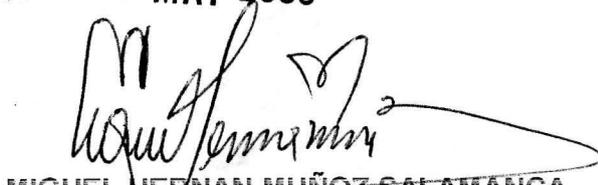
ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 00120 de 22 de noviembre de 2002, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"**, como consecuencia del cambio de la clase de vehículo autorizado, la cual quedará de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
CAMPERO	24	30

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden por vía gubernativa los Recursos de Reposición ante el Director Territorial del Cauca y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte dentro de los cinco (5) días siguientes a la Notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los **20 MAY 2005**


MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
Director Territorial Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE

1 0 0 0 4

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2005, notifiqué personalmente al señor **LUIS CORNELIO PINO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.76.311.207 quien actúa como Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Totoró "COOTOTRANS" el contenido de la Resolución No.00014 del 20 de mayo de 2005 "Por medio de la cual se autoriza el **CAMBIO DE LA CLASE DE VEHICULO** a la empresa de Servicio Público Terrestre Automotor Mixto **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO " COOTOTRANS"**.

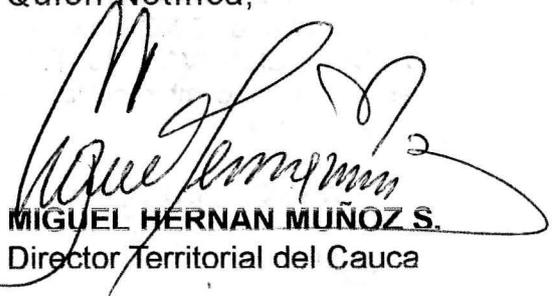
Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición ante el Director Territorial del Cauca y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

Quien se Notifica,



LUIS CORNELIO PINO SALAZAR

Quien Notifica,



MIGUEL HERNAN MUÑOZ S.
Director Territorial del Cauca